



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

01-enero-2018

SIEMPRE SEM001973
FOLIO TRÁMITE: 78,170
NOMBRE: MARTINEZ MARIO
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: FRAILES
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: [ ] INTERIOR: [ ]

TACOS DE BIRRIA

IMPORTE MTL \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI, DE, Start Time, A, End Time, VIERNES, SI, DE, Start Time, A, End Time, SABADO, SI, DE, Start Time, A, End Time, DOMINGO, SI, DE, Start Time, A, End Time.

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 431-D



Handwritten signature of L.A.F. Juan Martín Núñez Morán

AUTORIZA

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature of Martínez Mario

ACEPTO

MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Sanidad e Higiene Municipal y el correspondiente permiso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una agencia bancaria de Jalisco y cuando se le vea ambos documentos.
• Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
• Deberá amarrar la boya del permiso a la estructura con los asegurados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes a terceros.
• Después de 3 días de vencido continuará en venta o no utilizando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de sanidad, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de calzadas, lavas y represas de obras de utilidad al respecto en bodegas cerradas, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y arroyos.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes instalados cumplir con la obligación municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Erick